ORDENANZA Nº 336/2017

Ref.: Ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la Ejecución de Políticas Habitacionales entre esta Comuna y la Secretaría de Estado del Hábitat

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Gestión para la Ejecución de Políticas Habitacionales suscripta entre la Comuna de Cafferata y la Secretaría de Estado del Hábitat, que forma parte de esta Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la documentación citada en el Visto, LA COMUNA acepta de conformidad la ejecución de la obra denominada "Ejecución de Vivienda en Lote Propio "Cantidad de vivienda 1, Prototipo VC-2D".

Que LA COMUNA se compromete a ejecutar los trabajos en su totalidad por Administración pudiendo efectuar contrataciones bajo su responsabilidad,

Que LA SECRETARIA designará un inspector, quien tendrá a su cargo la certificación de avance de obra,

Que la Inversión Total Estimada es de pesos seiscientos ochenta y dos mil novecientos 4 con 52/100, ($ 682.904,52)

Que de acuerdo al sistema legal imperante, la Comuna de Cafferata se encuentra facultada para afectar la Coparticipación Provincial que le corresponde a los fines de avalar las sumas que debe devolver mensualmente, siendo necesario para ello, el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la Comisión Comunal debe dictar el acto administrativo que regule el tema en cuestión,

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión conforme lo establecido en el Acta de Sesión N º021/ 2017; expresando en forma unánime su conformidad de ratificar en su totalidad el documento;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.-*Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Gestión para la Ejecución de Políticas Habitacionales celebrado entre La Comuna de Cafferata representada por el Presidente Comunal señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI y la Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe representado en este acto por el ING. DIEGO L. LEONE.----------*

ARTÍCULO 2º) Autorizase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe, a retener automáticamente de la cuenta de coparticipación de impuestos y aporte de la Comuna de Cafferata, los montos que correspondan por las cuotas de devolución del crédito que otorgue la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- *De forma----------*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de La Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los doce días del mes de mayo de 2017.

Queda registrada bajo el Nº 336/2017